



*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 5 de marzo de 2025, en la que se aprueba la modificación de los artículos 4 y 23.2 del Convenio Colectivo de la empresa Alma, Espj. (2025062467)*

Visto el texto del Acta de 5 de marzo de 2025, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Alma, Espj" - código de convenio 06100171012016 -, publicado en el DOE n.º 141, del 22 de julio de 2016, en el que se aprueba la modificación de los artículos 4 y 23.2 del mencionado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 2025.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE EMPRESA ALMA COD.  
N.º 06100171012016, MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MISMO Y REVISIÓN SALARIAL 2024-  
2027.

Asistentes

La comisión negociadora ha estado formada por los siguientes miembros:

Por parte de la Empresa:

D. Asensio Masegosa Álvarez, con DNI \*\*\*0018\*\*.

Se encuentran legitimados a forman parte de la misma como administrador del negocio.

Por parte de los trabajadores:

D. Carlos Masegosa Sánchez, con DNI \*\*\*9027\*\*

En fecha a 5 de marzo de 2025, siendo las 12:30 horas, reunidos en la Mesa Negociadora los miembros arriba indicados, en la representación señalada, reconociéndose capacidad y legitimidad suficiente como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Alma, conforme determinan los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores:

Anexo. Acuerdos Adoptados

1. Modificar el ámbito temporal:

Artículo 4. Ámbito temporal: que quedará redactado de la siguiente forma:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, independientemente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia y su duración será hasta el día 31 de diciembre del año 2027.

2. Actualización del plus de convenio:

Artículo 23.2 Plus Convenio:

Para el año 2024, todos los trabajadores y trabajadoras afectadas por el presente convenio percibirán un plus convenio mensual de 66 € durante doce meses, siendo un total anual de 792 €, proporcional a la jornada de trabajo y por día efectivo de trabajo.

Para el año 2025: el importe será 67,85 €, siendo un total anual de 814,20 €.

Para el año 2026: el importe será 69,44€, siendo un total anual de 833,28 €.



Para el año 2027: el importe será 71,08 €, siendo un total anual de 852,96 €.

Este plus está considerado concepto salarial.

### 3. Actualización de salarios y conceptos económicos año 2024-2027:

Se procede a la aplicación de la subida salarial para el año 2024 según las tablas salariales adjuntas y teniendo efecto este incremento desde el 1 de enero de 2024. Sobre este salario se aplicará un incremento anual en los siguientes 3 años como a continuación se determina:

Año 2025: incremento del 2,80% sobre los salarios del año 2024 que se establecen en la tabla salarial anexa.

Año 2026: incremento del 2,35% sobre los salarios del año 2025.

Año 2027: incremento del 2,35% sobre los salarios del año 2026.

Se habilita a D. Ismael Alberto Delgado Morales, con DNI \*\*\*9900\*\*, a presentar este escrito ante la autoridad laboral para solicitar su registro y depósito.

Cuadro Tablas Salariales 2024-2027 se adjunta a continuación.

D. Carlos Masegosa Sánchez,

DNI \*\*\*9027\*\*

D. Asensio Masegosa Álvarez,

DNI \*\*\*0018\*\*



ANEXO II
RETRIBUCIONES

Table with columns for Areas (Primera to Sexta), years (2024-2027), and various job titles. It lists salaries for different groups (I, II, III) and includes a 'Plus de Transporte' row at the bottom.